SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

# COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

**México, D. F., 29 de junio de 2006**

**OFICIO-CIRCULAR SF-43/06**

**ASUNTO: Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.**

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Seguros y Valores, Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, por Oficio número 366-IV-B-1217/06 del 18 de abril de 2006, manifestó que no existe inconveniente para que se consideren como activos afectos a la cobertura de inversión de las reservas técnicas de esas instituciones y sociedades, los valores inscritos en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, emitidos por las emisoras extranjeras que se señalan en dicho Oficio, solicitando a esta Comisión hacer del conocimiento de los sectores asegurador y afianzador, la resolución contenida en el mismo, la cual se transcribe a continuación:

"Sobre el particular, después de haber escuchado la opinión de esa Comisión, esta Secretaría con fundamento en los artículos 2o., 34, fracción XI, 35, fracción XIII y 81, fracción VIII de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 1o., 16, fracciones II y X, 38, tercer párrafo, 46, 55 y 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32 y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en relación con la Segunda, Décima Segunda y Décima Quinta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como Décima Primera y Décima Cuarta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, y tomando en cuenta la aprobación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. procediera a la inscripción de los títulos identificados como "8.27% Notes due January 19, 2016", representativos de una deuda a cargo de Québec, los cuales fueron emitidos bajo el programa autorizado por "The Financial Services Authority – UK Listing Authority" U.S. $14,000,000,000 Euro Médium Term Note

Programme, y fueron listados en la Bolsa de Valores de Londres (London Stock Exchange), en el segmento "Gilt Edged and Fixed Interest Market", así como de los títulos referidos a diversos índices extranjeros denominados "Exchange Traded Fund" (ETF), identificados como: (i) "Ishares MSCI World" (IWRD), los cuales cotizan en "The London Stock Exchange" (LSE), (ii) "Ishares MSCI South Korea Index Fund" (EWY) que cotizan en "The New York Stock Exchange" (NYSE) y (iii) "Vanguard Total Stock Market VIPER's (VTI) que cotizan en "The American Stock Exchange" (AMEX), y los títulos representativos del capital de "The Bank of Nova Scotia" (BNS), que cotizan en "The New York Stock Exchange" (NYSE), tiene a bien manifestarles que no existe inconveniente para que la inversión en dichos instrumentos pueda ser considerada como activo afecto a la cobertura de inversión de las reservas técnicas de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, así como para la cobertura de las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia de las instituciones de fianzas, en los términos permitidos por las Reglas invocadas."

Derivado de lo anterior, esta Comisión da a conocer los valores que se integran a los ya inscritos en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores y que son susceptibles de ser afectos a la cobertura de reservas técnicas, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda, Décima Segunda y Décima Quinta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como la Décima Primera y Décima Cuarta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas:

| Emisora Extranjera que cotiza en el "SIC Deuda" |
|---|
| 8.27% Notes due January 19, 2016 |

| Emisoras Extranjeras que cotizan en el "SIC Capitales" | Clave |
|---|---|
| Ishares MSCI World | IWRD |
| Ishares MSCI South Korea Index Fund | EWY |
| Vanguard Total Stock Market VIPER's | VTI |
| The Bank of Nova Scotia | BNS |

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**Atentamente**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**
**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**
**El Presidente**

**LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO**